

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12:00 horas del día 25 de octubre del año 2014, los miembros del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se reunieron en la sala de juntas de dicho Organismo, ubicado en la Avenida Sierra Leona No. 555, Lomas Tercera Sección, en virtud de haber sido convocados a Sesión Ordinaria por la Consejera Presidenta Laura Elena Fonseca Leal, conforme al siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura, aprobación y firma en su caso, del acta relativa a la sesión ordinaria de 15 de octubre de 2014.
3. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen relativo a la solicitud de Registro del Convenio de Coalición Flexible que suscriben los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, para postular candidatos que contendrán en el proceso electoral local constitucional 2014-2015.
4. Informe de la designación de presidentes de las Comisiones Permanentes a que se refiere el artículo 60 de la Ley Electoral del Estado y las temporales de Encuestas, Marco Jurídico y Seguimiento al Proyecto Ejecutivo de la Construcción de la Segunda Etapa de la SEDE del CEEPAC.
5. Punto de acuerdo relativo a la designación de Secretarios Técnicos propietarios y suplentes de las Comisiones Permanentes a que se refiere el artículo 60 de la Ley Electoral del Estado y las temporales de Encuestas, Marco Jurídico y Seguimiento al Proyecto Ejecutivo de la Construcción de la Segunda Etapa de la SEDE del CEEPAC.
6. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del modelo de pauta para la transmisión, en radio y televisión, de los promocionales de los partidos políticos en la etapa de precampaña del proceso electoral local 2014-2015 en los términos del artículo 44 fracción III inciso r) de la Ley Electoral del Estado.
7. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Convenio de colaboración entre el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y el Instituto Nacional Electoral con motivo de la verificación de los registros en la lista nominal de electores de los ciudadanos que manifiestan su apoyo a los aspirantes a candidatos independientes para las elecciones locales de 2015.
8. Asuntos Generales.

El Secretario de Ejecutivo pasó la lista de asistencia, estando presentes los que a continuación se enlistan:

CONGRESO DEL ESTADO			
Representantes Propietarios	Presente	Representantes Suplentes	Presente
Dip. Delia Guerrero Coronado	✓	Dip. J. Ramón Guardiola Martínez	
Dip. Juan Pablo Escobar Martínez		Dip. Rubén Guajardo Barrera	
CONSEJEROS PROPIETARIOS			
1. Mtra. Laura Elena Fonseca Leal			✓
2. Mtro. José Martín Fernando Faz Mora			✓
3. Lic. Dennise Adriana Porras Guerrero			✓
4. Lic. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos			✓
5. C.P. Claudia Josefina Contreras Páez			✓
6. Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizabal			✓
7. Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez			✓

PARTIDOS POLÍTICOS				
Representantes Propietarios		Presente	Representantes Suplentes	Presente
P.A.N	Lic. Huitzimengari Herrera Romero	✓	Lic. Mariano José Mejía López	
P.R.I.	Lic. José Guadalupe Durón Santillán	✓	Lic. Ulises Hernández Reyes	
P.R.D	C. J. Alfredo Guadalupe Zamora Marín		Lic. Luis Escudero Sánchez	✓
P.T.	C. José Belmarez Herrera		C. Juan Valdez Pérez	
P.V.E.M	Lic. Claudia Elizabeth Gómez López	✓	Lic. Jaime Espinosa Valdez	
P.C.P.	Lic. Oscar Carlos Vera Fabregat	✓	Lic. Hayro Omar Leyva Romero	
P.M.C.	Lic. Guillermo Olvera Nieto	✓	C. Carla Berenice Castillo Rueda	
P.N.A	Lic. Tomas Galarza Vázquez	✓	Lic. Ramón Briseño Lara	
PARTIDO MORENA	C. Juan José Hernández Estrada	✓	C. Francisco Romero Tristán	
PARTIDO HUMANISTA	Mtro. J. Alfonso Castillo Cabral	✓	Lic. Javier Segura Vázquez	
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	C. Jesús Barba Parra	✓	C. Julio Cesar González Ramírez	
SECRETARIO EJECUTIVO Lic. Héctor Avilés Fernández				Presente ✓

En consecuencia, se declaró la existencia de quórum y se procedió al desahogo del Orden del Día, tomándose los siguientes:

Acuerdos

129/10/2014. En atención al punto número 6 del Orden del Día, a petición de la Consejera Dennise Adriana Porras Guerrero, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, retirar el punto número 6, relativo a la presentación, discusión y en su caso, aprobación del modelo de pauta para la transmisión, en radio y televisión, de los promocionales de los partidos políticos en la etapa de precampaña del proceso electoral local 2014-2015 en los términos del artículo 44 fracción III inciso r) de la Ley Electoral del Estado; en atención a las comunicaciones oficiales emitidas por el Instituto Nacional Electoral, recibidas por este Consejo en fecha 24 de octubre de 2014, relacionadas con el modelo de cobertura y catálogo de radio y televisión.

130/10/2014. En atención al punto número 2 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, el acta relativa a la sesión ordinaria de fecha 15 de octubre de 2014.

131/10/2014. Por lo que corresponde al punto número 3 del orden del Día, a petición de la Consejera Presidenta Laura Elena Leal Fonseca el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, dispensar la lectura integral del Dictamen de la solicitud de Registro del Convenio de Coalición Flexible que suscriben los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, para postular candidatos que contendrán en el proceso electoral local constitucional 2014-2015; centrándose en la lectura de sólo los puntos resolutiveos.

132/10/2014. Por lo que corresponde al punto número 3 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, respecto del Dictamen relativo a la solicitud de Registro del Convenio de Coalición Flexible que suscriben los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, para postular candidatos que contendrán en el proceso electoral local constitucional 2014-2015, mismo que en su parte resolutiva dice:

“Primero. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, es competente para resolver la solicitud de registro del Convenio de Coalición que presentan los Partidos Políticos: Revolucionario Institucional, representado por el Ing. Joel Ramírez Díaz en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal; Partido Verde Ecologista de México, representado por el Lic. Manuel Barrera Guillén, en su calidad de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal; y Partido Nueva Alianza, representado por el Prof. J. Dimas Sagahón Hernández, en su carácter de Presidente del Comité de Dirección Estatal, para en esas condiciones participar única y exclusivamente en el proceso de elección de Gobernador Constitucional del Estado y fórmulas de candidatos a Diputados locales de Mayoría Relativa en los Distritos Electorales V, VI, IX, XII, y XV, como lo convienen en el documento presentado el 22 de octubre del año 2014, en alcance a la solicitud de registro presentada inicialmente el 16 de octubre del presenta año.

Segundo. Se tiene por modificado el Convenio de Coalición Flexible que fue presentado inicialmente para su registro el 16 de octubre del año en curso, por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, toda vez que está apegado a derecho el pedimento que formularon dichos partidos con fecha 22 de octubre del año que transcurre, por lo tanto, el Convenio de Coalición que al efecto presentan para su registro, aplica única y exclusivamente en la elección de Gobernador Constitucional del Estado, y en las fórmulas de candidatos a Diputados locales de Mayoría Relativa en los Distritos Electorales V, VI, IX, XII y XV cuya jornada electoral se efectuará el 7 de junio del año 2015, como inicialmente lo proponen, quedando sin efecto la participación de los tres partidos políticos, bajo la figura de la Coalición, en las Planillas de Mayoría Relativa para la elección de Ayuntamientos.

Tercero. Se tiene por legalmente registrado ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el Convenio de Coalición y respectiva Plataforma Electoral y Programa de Gobierno que suscriben los Partidos Políticos: Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, el que aplica única y exclusivamente en la elección de Gobernador Constitucional del Estado y en la de Diputados locales de Mayoría Relativa en los Distritos Electorales V y VI con cabecera en la Capital del Estado, IX con cabecera en Soledad de Graciano Sánchez, XII con cabecera en Ciudad Valles y XV con cabecera en Tamazunchale, cuya jornada electoral se efectuara el 7 de junio del año 2015, en el concepto de que en los cuatro primeros Distritos Electorales citados, el origen de las fórmulas de candidatos que al efecto se propongan, lo será el Partido Verde Ecologista de México y en el XV el origen de la fórmula de candidatos lo será el Partido Político Nueva Alianza, en el entendido de que si resultan electas se incorporarán en el Congreso del Estado al grupo parlamentario del Partido Político que al efecto las postule. Además los partidos coaligados, conforme a lo dispuesto en el Artículo 179 de la Ley Electoral del Estado, cada uno de ellos aparecerá con su propio emblema en la boleta electoral, según la elección de que se trate, los votos se sumarán para el candidato de la Coalición y contarán para cada uno de los partidos políticos.

Se precisa que una vez registrado ante el Organismo Electoral el Convenio de Coalición de que se trata, en el caso ya no procede modificación alguna, pues el mismo automáticamente termina hasta la etapa de resultados y declaración de validez o nulidad de la elección.

Cuarto. Conforme a lo establecido en el Artículo 182 Fracción VI de la Ley Electoral vigente en el Estado, se les tiene por designando al Lic. José Guadalupe Durón Santillán del Partido Revolucionario Institucional, como representante de la Coalición, para el caso de la interposición de medios de impugnación.

Quinto. Se tiene como integrantes del Órgano de Gobierno de la Coalición, al Ing. Joel Ramírez Díaz, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, quien fungirá como presidente del mismo; como Vice-presidentes a los C.C. J. Dimas Sagahón Hernández y Lic. Manuel Barrera Guillén, el primero Presidente del Comité de Dirección Estatal del Partido Político Nueva Alianza y el segundo, Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México, con domicilio oficial de la Coalición el correspondiente al Partido Revolucionario Institucional, ubicado en AV. Luis Donaldo Colosio n° 335, Colonia ISSSTE, en la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre.

Sexto. Con fundamento en el Artículo 183 de la Ley Electoral vigente en el Estado, procédase a publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado, la resolución relativa al registro del Convenio de Coalición integrado por los Partidos Políticos: Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, única y exclusivamente para en esas condiciones participar en el proceso de elección de Gobernador Constitucional del Estado, así como en la elección de Diputados locales de Mayoría Relativa en los Distritos Electorales V, VI, IX, XII y XV, cuya jornada electoral se efectuara el domingo 7 de junio del año 2015.

Séptimo. Notifíquese."

CONSIDERACIONES DEL VOTO A FAVOR DEL C. CONSEJERO ELECTORAL RODOLFO JORGE AGUILAR GALLEGOS.

1. Que el bien superior sobre el que baso mi voto, es el derecho a coaligarse que le asiste a cualquier partido político.
2. Que considero pertinente la inconformidad de los representantes de los partidos políticos en el sentido de que se carece de información suficiente para llevar a cabo adecuadamente el proceso deliberativo que nos lleve a tomar una decisión.
3. Que partiendo del principio de la buena fe, y basado en la premisa de que el expediente de solicitud de esta coalición está completo y cubre con todos los requisitos establecidos por la legislación electoral en vigor, mi voto lo emito a favor.

Respecto al punto número 4 del Orden del Día, la Consejera Presidenta Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, presenta el informe de los Consejeros Electorales que presidirán las Comisiones Permanentes previstas en el artículo 60 de la Ley Electoral del Estado y las temporales de Encuestas, Marco Jurídico y Seguimiento al Proyecto Ejecutivo de la Construcción de la Segunda Etapa de la SEDE del CEEPAC, de conformidad con lo previsto por el artículo 14 del Reglamento de Comisiones del Consejo, quedando la designación de la siguiente manera:

Comisión Permanente	Integración	Presidente
Fiscalización	C.P. Claudia Josefina Contreras Páez Mtro. José Martín Fernando Faz Mora Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizábal	Mtro. José Martín Fernando Faz Mora
Prerrogativas y Partidos Políticos	C.P. Claudia Josefina Contreras Páez Ing. Laura Elena Fonseca Leal Lic. Dennise Adriana Porras Guerrero Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizábal Mtro. José Martín Fernando Faz Mora	Lic. Dennise Adriana Porras Guerrero
Administración	C.P. Claudia Josefina Contreras Páez Ing. Laura Elena Fonseca Leal Lic. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos	C.P. Claudia Josefina Contreras Páez

Quejas y Denuncias	Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez Mtro. José Martín Fernando Faz Mora Lic. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos	Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez
---------------------------	---	---

Comisión Temporal	Integración	Presidente
Encuestas	Lic. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos Mtro. José Martín Fernando Faz Mora Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizábal Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez	Mtro. José Martín Fernando Faz Mora
Comisión de Marco Jurídico	C.P. Claudia Josefina Contreras Páez Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez Lic. Dennise Adriana Porras Guerrero	Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez
Seguimiento al Proyecto Ejecutivo de la Construcción de la Segunda Etapa de la SEDE del CEEPAC	Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez Lic. Dennise Adriana Porras Guerrero Mtro. José Martín Fernando Faz Mora Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizábal	Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizábal

133/10/2014. Por lo que corresponde al punto número 5 del Orden del Día, a propuesta de la Consejera Presidenta de conformidad con el artículo 15 del Reglamento de Comisiones del Consejo, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, la designación de los Secretarios Técnicos propietarios y suplentes de las Comisiones Permanentes a que se refiere el artículo 60 de la Ley Electoral del Estado y las temporales de Encuestas, Marco Jurídico y Seguimiento al Proyecto Ejecutivo de la Construcción de la Segunda Etapa de la SEDE del CEEPAC, quedando de la siguiente manera:

Comisión Permanentes	Consejeros Comisionados	Secretarios Propietario	Secretarios Suplente
Fiscalización	C.P. Claudia Josefina Contreras Páez Mtro. José Martín Fernando Faz Mora Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizábal	C.P. Claudia Marcela Ledesma González	Lic. Salvador Hernández Hervert
Prerrogativas y Partidos Políticos	C.P. Claudia Josefina Contreras Páez Ing. Laura Elena Fonseca Leal Lic. Dennise Adriana Porras Guerrero Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizábal Mtro. José Martín Fernando Faz Mora	Mtro. Javier Montalvo Pérez	C.P. Daniel Galván Ríos
Administración	C.P. Claudia Josefina Contreras Páez Ing. Laura Elena Fonseca Leal Lic. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos	C.P. Daniel Galván Ríos	Lic. Héctor Avilés Fernández
Quejas y Denuncias	Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez Lic. José Martín Fernando Faz Mora Lic. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos	Lic. Eduardo Carrera Guillén	Lic. Edgardo Uriel Morales Ramírez
Capacitación y Organización Electoral	Ing. Laura Elena Fonseca Leal Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez Lic. Dennise Adriana Porras Guerrero Mtro. José Martín Fernando Faz Mora Lic. Rodolfo J. Aguilar Gallegos C.P. Claudia Josefina Contreras Páez	C. Miguel Santillán Campos	Lic. Juan Carlos Rizzoli Ruiz

	Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizábal		
--	---------------------------------------	--	--

Comisión Temporal	Integración	Propietario	Suplente
Encuestas	Lic. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos Mtro. José Martín Fernando Faz Mora Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizábal Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez	Lic. Héctor Avilés Fernández	Mtro. Edgar Gerardo Sánchez Salazar
Comisión de Marco Jurídico	C.P. Claudia Josefina Contreras Páez Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez Lic. Dennise Adriana Porras Guerrero	Lic. Eduardo Carrera Guillén	Lic. Lizbeth Lara Tovar
Seguimiento al Proyecto Ejecutivo de la Construcción de la Segunda Etapa de la SEDE del CEEPAC	Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez Lic. Dennise Adriana Porras Guerrero Mtro. José Martín Fernando Faz Mora Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizábal	Lic. Lizbeth Lara Tovar	Lic. Arquímedes Hernández Esteban

134/10/2014. En concordancia con el punto número 7 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, suscribir el Convenio de colaboración entre el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y el Instituto Nacional Electoral con motivo de la verificación de los registros en la lista nominal de electores de los ciudadanos que manifiestan su apoyo a los aspirantes a candidatos independientes para las elecciones locales de 2015. En virtud de lo anterior agréguese el convenio antes citado a la presente acta como parte integral de la misma.

Se dio por concluida la Sesión Ordinaria, siendo las 14:47 catorce horas con cuarenta y siete minutos del día 25 de octubre de 2014, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos tomados.